ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.1716397
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	23/07/2020 1:37:08 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CDO-STIC-846-2020
Objeto del contrato	Desarrollar la interventoría técnica, jurídica, administrativa, contable y financiera para la ejecución del proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DE POLICULTIVOS PARA LA RECUPERACIÓN DEL POTENCIAL PRODUCTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SNTANDER”, identificado con el código BPIN 2014000100070; viabilizado, priorizado, y aprobado por el órgano colegiado de administración y decisión – OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología, e Innovación del Sistema General de Regalías
Tipo de Contrato	Otro

¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	19 Meses
Fecha de inicio de contrato	31/08/2020 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	1/03/2022 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Información de la Entidad Estatal contratante

Gobernacion Norte de Santander

COLOMBIA, Cúcuta

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

COLOMBIA, Pamplona
Número de documento 890501510

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Universidad de Pamplona*	***Fecha de aprobación:***	*28/07/2020 9:32:41 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARINA LOZANO ROPERO*	***Fecha de aprobación:***	*29/07/2020 7:45:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de las TICS
Proceso de Contratación	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CDO-STIC-846-2020
Título de la oferta	Interventoria Policultivos Norte de Santander
Cuantía del contrato	659.421.085 COP

Volver | Evaluar proveedor | Modificar | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) ▼ **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Modificar | < | >

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado (•) Sí ( ) No

Fecha de notificación de prorrogación -

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ( ) Sí (•) No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? (•) Sí ( ) No

( ) Sí (•) No

Seriedad de la oferta

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	16/07/2020 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
		Fecha de vigencia (hasta)	15/08/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	16/07/2020 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
		Fecha de vigencia (hasta)	15/02/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	16/07/2020 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
		Fecha de vigencia (hasta)	15/08/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ◉ Sí ○ No

◉ No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 31/07/2020 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 27/08/2020 2:38:43 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	A
	CO1.WRT.5340423	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	296.739.488,25 COP	aseguradora solidaria de colombia	15/02/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	D

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ◉ Sí ○ No

¿Pago de anticipos? ○ Sí ◉ No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
Pago 001	20	131.884.217,00	-
Pago 002	14	92.318.951,90	-
Pago 003	14	92.318.951,90	-
Pago 004	14	92.318.951,90	-
Pago 005	14	92.318.951,90	-

Ver más

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.1716397

Proveedor UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

CALLE 15 N°4-104

Dirección de notificaciones

Ubicación	CO-NSA-54001 - Cúcuta
País	COLOMBIA
Departamento	Norte de Santander
Municipio	Cúcuta
Dirección	CALLE 15 N°4-104
Código postal	543050

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE ABREGO	COLOMBIA > Norte de Santander > Abrego
2	MUNICIPIO DE BOCHALEMA	COLOMBIA > Norte de Santander > Bochalema
3	MUNICIPIO DE BUCARASICA	COLOMBIA > Norte de Santander > Bucarasica
4	MUNICIPIO DE LOS PATIOS	COLOMBIA > Norte de Santander > Los Patios
5	MUNICIPIO DE PAMPLONITA	COLOMBIA > Norte de Santander > Pamplonita
6	MUNICIPIO DE VILLA CARO	COLOMBIA > Norte de Santander > Villa Caro

Volver | Evaluar proveedor | Modificar | < | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) ▼ **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Evaluar provee

Bienes y servicios

1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	In
	659.421.085,00	

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	In
	1	84111600	Desarrollar la interventoría técnica, jurídica, administrativa, contable y financiera para la ejecución del proyecto BPIN 2014000100070	1,00	UN	659.421.085,00	659.421.085,00	659.421.085,00	

Volver

Evaluar provee

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 **Documentos del Provee…**
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Modificar | < | >

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

	Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
	Formato de Experiencia	☐	☐
✔	Certificaciones	☐	☑
	Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
	RUP	☐	☐
✔	RUT	☐	☑
	Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
	Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐

	Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
	Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
	La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
	Actas de Asamblea	☐	☐
✔	Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☑
	Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
	Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
	Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
✔	Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☑
	Plan de amortización	☐	☐
✔	Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☑
	Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐

Documentos administrativos	**Fase de Contrato**	**Fase de Habilitación**
DOC_C_0	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	**Nombre del documento**	**Detalle**	**Solicitud de confidencialidad?**	**Confidencial**

DOC_C_0 ***Sin documento***

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación:	-
Fecha de entrega de documentos del proveedor:	-

Volver | Evaluar proveedor | Modificar | < | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) ▼ **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Modificar | < | >

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Volver | Evaluar proveedor | Modificar | < | >

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Modificar | < | >

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto MARINA LOZANO ROP **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 60297086 Guardar y notificar

Supervisor MARINA LOZANO ROP **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 60297086 Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	MARINA LOZANO ROPERO	21/08/2020 9:57:58 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NEFER LEANDRO MORA DURÁN
Ordenador del Gasto	MARINA LOZANO ROPERO	21/08/2020 9:57:55 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NEFER LEANDRO MORA DURÁN
Expenditure Approver	MARINA LOZANO ROPERO	29/07/2020 7:45:23 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARINA LOZANO ROPERO
Supervisor	ELKIN HERNANDO RANGEL PEREZ	29/07/2020 7:45:23 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARINA LOZANO ROPERO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalías - SGR	659.421.085
Recursos Própios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Total	659.421.085

Código BPIN 2014000100070 **Año de vigencia** 2020 Validar BPIN

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	**820 de 27-05-2020**	**CDP**	**No validado**	**659.421.085 COP**	**659.421.085 COP**	**00-00-00**	**Editar**

Agregar | Borrar

Saldo de CDP 659.421.085 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 659.421.085 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Consulta SIIF | Validar

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	**5720**	**Presupuestal (CDP)**	-	**No validado**	**659.421.085 COP**	**659.421.085 COP**	**Sin documento**	-	**SIIF**	**Detalle Editar**

Agregar | Borrar

Saldo de compromisos CDP 659.421.085 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 659.421.085 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Consulta SIIF | Validar

Volver | Evaluar proveedor | Modificar | < | >

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Modificar | < | >

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	% de facturación prevista	Número de factura	Fecha prevista de emisión	Fecha de emisión	Fecha de
Pago 001	20	-	-	-	-
Pago 002	14	-	-	-	-
Pago 003	14	-	-	-	-
Pago 004	14	-	-	-	-
Pago 005	14	-	-	-	-
Pago 006	14	-	-	-	-
Pago 007	10	-	-	-	-

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	659.421.085,00 COP	Sin documento	Sin documento
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	Sin documento
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	Sin documento
Valor facturado:	0,00 COP	0%	Sin documento
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	Sin documento
Valor pagado:	0,00 COP	0%	Sin documento
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	659.421.085,00 COP	100%	Sin documento
Valor pendiente de entrega:	659.421.085,00 COP	100%	Sin documento

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	ACTA DE INICIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 846-2020 - INTERVENTORÍA PROYECTO POLICULTIVOS.pdf	ACTA DE INICIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 846-2020 - INTERVENTORÍA PROYECTO POLICULTIVOS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Cuenta_Bancaria_CDO-STIC-846-2020.pdf	Cuenta_Bancaria_CDO-STIC-846-2020.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	RP UNIPAMPLONA INTERVENTORÍA POLICULTIVOS.pdf	RP UNIPAMPLONA INTERVENTORÍA POLICULTIVOS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Volver Evaluar proveedor Modificar < >

ANEXO I
CLAUSULADO ESPECÍFICO

1. **OBJETO:** Desarrollar la interventoría técnica, jurídica, administrativa, contable y financiera para la ejecución del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE POLICULTIVOS PARA LA RECUPERACIÓN DEL POTENCIAL PRODUCTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SNTANDER", identificado con el código BPIN 2014000100070; viabilizado, priorizado, y aprobado por el órgano colegiado de administración y decisión – OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología, e Innovación del Sistema General de Regalías, conforme a lo establecido en el documento técnico, la MGA, el presupuesto aprobado por el OCAD y los estudios previos de conveniencia y oportunidad, los cuales harán parte integral del contrato.

   ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE DEL OBJETO: El proyecto objeto de la presente interventoría corresponde a: **"**IMPLEMENTACIÓN DE POLICULTIVOS PARA LA RECUPERACIÓN DEL POTENCIAL PRODUCTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SNTANDER", IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2014000100070, y su alcance y/o actividades específicas corresponderán a efectuar el seguimiento verificación y control en los siguientes términos:

   1. Efectuar seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero a la ejecución, indicadores y metas de la **actividad No. 1**, denominada: ""*Sensibilizar a los participantes de los municipios donde se desarrolla la investigación".*
   2. Efectuar seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero a la ejecución, indicadores y metas de la **actividad No. 2** denominada: *Evaluar conocimientos de la región conforme a los sistemas productivos eficientes."*
   3. Efectuar seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero a la ejecución, indicadores y metas de la **actividad No. 3**, denominada: *Analizar y zonificar variables agronómicas y climatológicas que influyen en la biodiversidad de los predios de las familias beneficiadas".* .
   4. Efectuar seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero a la ejecución, indicadores y metas de la **actividad No. 4**, denominada: *"Instruir en el manejo y operación de estaciones meteorológicas".*
   5. Efectuar seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero a la ejecución, indicadores y metas de la **actividad No. 5**, denominada: "*Implementar y evaluar policultivos en los municipios seleccionados a través de la medición de variables de manejo agronómico."*
   6. Efectuar seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero a la ejecución, indicadores y metas de la **actividad No. 6**, denominada: "*Instruir en policultivos por medio de modelos con asociación de cultivos en el Departamento de Norte de Santander."*
   7. Efectuar seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero a la ejecución, indicadores y metas de la **actividad No. 7**, denominada: *Parametrizar el sistema de información de la Gobernación..*
   8. Efectuar seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero a la ejecución, indicadores y metas de la **actividad No. 8,** denominada: "*Instruir en la operatividad de la parametrización del sistema de información".*

9. Efectuar seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero a la ejecución, indicadores y metas de la **actividad No. 9**, denominada: *"Apoyar las capacidades científicas en áreas de investigación (I+D+I) del Departamento a favor del sector agrícola".*

10. Efectuar seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero a la ejecución, indicadores y metas de la **actividad No. 10**, denominada: *"Promover y socializar la investigación con soporte en tecnologías de la investigación y comunicación".*

11. Efectuar seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero a la ejecución, indicadores y metas de la **actividad No. 11**, denominada: "*Desarrollar día de campo para los agricultores participantes en parcelas demostrativas con modelos en la asociación de cultivos".*

12. Efectuar seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero a la ejecución, indicadores y metas de la **actividad No. 12**, denominada: *"Administración" del proyecto, de conformidad al presupuesto, documento técnico, MGA y demás documentos y anexos que hacen parte del proyecto".*

2. VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el presupuesto oficial estimado por El Departamento Norte de Santander para la presente contratación ascenderá a un valor máximo de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($659.421.085,00),** provenientes del Sistema General de Regalías – Fondo de Ciencia y Tecnología, incluido en este valor todos los Impuestos, gastos y erogaciones necesarios para la ejecución del contrato.

3. FORMA DE DESEMBOLSO DE RECURSOS: los pagos se establecen de la siguiente manera:

Con base en el presupuesto del contrato y las actividades a desarrollar por el INTERVENTOR, los pagos se establecen de la siguiente manera: **A:** Un primer desembolso, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, equivalente a la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATROMIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($131.884.217,00)**, con al menos un (1) mes de posterioridad a la suscripción del acta de inicio del contrato y constitución de garantías con su respectiva acta de aprobación; con la presentación y recibido a satisfacción por el supervisor designado, del informe que de cuenta de la vinculación de la totalidad del personal requerido, adquisición de bienes y suscripción del contrato de arrendamiento del inmueble requeridos para la cabal ejecución de la interventoría. **B)** En lo sucesivo se harán desembolsos trimestrales como reconocimiento de los costos directos de personal y otros costos directos contenidos en el presupuesto del proyecto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, contra entrega y aprobación por parte de la supervisión, de los informes que den cuenta de la ejecución de las actividades del contrato y el proyecto. **C)** Un último desembolso equivalente al diez (10 %) del valor del contrato, equivalente a SESENTA Y CINCO **MILLONES** NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL **CIENTO OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($65.942.108,50)** contra entrega y aprobación por parte de la supervisión, del informe final que dé cuenta de la

ejecución total y definitiva de las actividades del proyecto, así como la devolución prevista en la cláusula Décima del presente contrato.

Para los desembolsos**, EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER** verificará el cumplimiento del CONTRATISTA respecto de sus obligaciones frente al sistema general de seguridad y parafiscales, conforme la normatividad vigente que regula la materia.

EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes.

Los desembolsos, subsiguientes al previsto en el literal "A", se efectuarán previa amortización y demostración de la ejecución técnica y financiera del valor desembolsado previamente.

No obstante lo detallado en lo relativo a valor y forma de pago del contrato, los valores reales a desembolsar por el Departamento, corresponderán al pago por los bienes y servicios efectivamente entregados y prestados en ejecución del objeto contratado y que fueren avalados y/o recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, lo cual deberá constar por escrito.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El presente Contrato se ejecutará en el Departamento de Norte de Santander, particularmente en los municipios de Abrego, Bochalema, Bucarasica, Los Patios, Pamplonita y Villa Caro.

5. **PLAZO:** El presente contrato tendrá un plazo para su ejecución de DIECINUEVE (19) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

6. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Rubro No.** 001-3902-1101-2014-00010-0070 IMPLEMENTACIÓN DE POLICULTIVOS PARA LA RECUPERACIÓN DEL POTENCIAL PRODUCTIVO EN EL DPTO DE NORFTE DE SANTANDER

ANEXO II
CLAUSULADO GENERAL

I. OBLIGACIONES GENERALES:

A. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER:

1. Efectuar de manera oportuna el pago de los recursos económicos del contrato en la cuenta bancaria que el INTERVENTOR abrirá en el territorio Nacional a nombre del proyecto, para manejar única y exclusivamente los dineros que serán depositados para la ejecución de las actividades del proyecto.
2. Constituir las reservas presupuestales a las que haya lugar
3. Expedir el correspondiente registro presupuestal;
4. Suministrar al NTERVENTOR toda la información y documentación que sea necesaria para el desarrollo del objeto del presente Contrato.
5. Designar supervisor para el seguimiento a la ejecución contractual del presente contrato.
6. Realizar a través del supervisor designado, el seguimiento y supervisión de las actividades del Contrato de acuerdo a lo contemplado en la documentación técnica.
7. Responder de manera oportuna y de fondo las solicitudes de información o aclaraciones elevadas por el INTERVENTOR.
8. Reportar de manera oportuna el avance de ejecución del proyecto recibido y avalado de la interventoría, a través de los mecanismos dispuestos por el Sistema General de regalías para tal efecto.

B. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR:

- **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de la actividad contratada**.**
2. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual, dentro del término legal indicado para tal efecto.
3. Presentar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato**.**
4. Apoyar el logro y consecución de los objetivos previstos en el proyecto **"**IDENTIFICACIÓN Y IMPLEMENTACIÓN DE POLICULTIVOS PARA LA RECUPERACIÓN DEL POTENCIAL PRODUCTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SNTANDER", IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2014000100070, así como en los actos, convenios y contratos derivados de éste.
5. Velar por el cumplimiento del objeto y alcance del presente contrato de interventoría, en los términos, plazos, condiciones, calidades, cantidades en él previstas.
6. Contar con los perfiles y personal idóneo para la ejecución del objeto y actividades contractuales relacionadas a la interventoría.

7. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que fueren asignadas, en coordinación con EL DEPARTAMENTO, así como la identificación y tratamiento de los eventuales riesgos que pudieren surgir durante las etapas del contrato.
8. Presentar los informes mensuales y periódicos de interventoría.
9. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente.
10. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato a fin de dejar documentadas las diversas actuaciones y situaciones en desarrollo del proyecto; actas éntrelas que deberán estar: actas de inicio, de suspensión actas de avance parcial, de recibido parcial, de comité, actas de recibo final, acta de incumplimiento (si hubiere lugar) y actas de liquidación.
11. Elevar comunicaciones al **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, de manera formal, y advertir oportunamente sobre el incumplimiento de las obligaciones por parte de los Cooperantes y operador y si fuere necesario, solicitar acciones correctivas para los casos que lo ameriten, siempre con plazos perentorios.
12. Aprobar los informes mensuales y periódicos presentados por el operador del proyecto. Los recibos parciales de los objetos convenidos, se consideran realizados a satisfacción. Por lo anterior, **LA INTERVENTORIA** es responsable frente al **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER,** por los recibos que realice.
13. Promover, impulsar y atender la participación ciudadana, recibiendo la información suministrada a través de los medios de comunicación idóneos y trasmitiéndola para un mejor desarrollo del proyecto.
14. Informar oportunamente al **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER** y en el Comité Técnico y Operativo establecido para el proyecto, los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en los convenios y contratos celebrados en ocasión al proyecto y solicitar, cuando hubiere lugar, declaratorias de incumplimiento a quienes incumplan en desarrollo del proyecto, dando estricto cumplimiento al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
15. Controlar la vigencia de las garantías, cuando éstas se hayan requerido para parar los riesgos contractuales.
16. Apoyar al **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER,** en las reclamaciones que formulen los Cooperantes y operador, recomendando las correspondientes soluciones.
17. Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato dentro del término pactado en el mismo.
18. Verificar permanentemente la calidad de los bienes y/o servicios productos del proyecto.
19. Apoyar al **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER** en las distintas acciones judiciales que se pudieran presentar durante la ejecución y el desarrollo del proyecto.
20. Velar por la integridad de los expedientes contractuales en la ejecución del proyecto, entre los cuales se debe tener lista de chequeo de: **a)** Certificados de disponibilidad y registro presupuestal de los contratos y convenios derivados del proyecto. **b).** contratos y Convenios debidamente legalizados, con todos sus documentos soportes. **c)** Cronograma de actividades. **d)** Garantías del convenio. **e)** Acto aprobatorio de las garantías contractuales. **f)** suscripción de Acta de inicio. **g)** Suscripción de Actas de suspensión y reinicio, cuando sea del caso. **h)** Comunicaciones a la Compañía Aseguradora o al Garante, sobre el inicio del convenio, o la suspensión o reinicio del mismo. **i)** Documentos soporte de prórroga, adición o modificación del convenio. **j)** Documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades adicionales **k)** Informes de la interventoría. **l)** Informes de ejecución de los Cooperantes de acuerdo con la periodicidad pactada en el convenio y sus respectivos soportes y evidencias. **m)** Actas

de entrega y recibo final. **n)** Actas de Liquidación. **o)** Los demás documentos relacionados con la ejecución del convenio que se consideren importantes a juicio del interventor.

21. Estudiar y tramitar las solicitudes presentadas en el curso de la ejecución del convenio a la mayor brevedad posible.

22. Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos y/o servicios, e informar al **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, los faltantes y deficiencias del bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual de cada convenio.

23. Exigir a los cooperantes, al finalizar la ejecución de cada convenio, adecuar la póliza de calidad del bien o servicio, según el caso, ampliación de la póliza de salarios y prestaciones sociales, si fuese necesario, para la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, previa suscripción del acta de liquidación de cada convenio.

24. Recibir y aceptar los bienes y servicios convenidos, de conformidad con las especificaciones y características estipuladas en el convenio, y dentro de los términos allí señalados.

25. Controlar el avance del convenio de especial de cooperación y/o contrato conforme a su correspondiente plan operativo aprobado.

26. Controlar que los cooperantes mantengan el personal profesional, técnico, operativo y administrativo de acuerdo con lo aprobado para la ejecución del proyecto. En caso de que se requieran cambios de personal durante el transcurso del proyecto, será reemplazado dentro del plazo que disponga LA INTERVENTORIA en comunicación remitida al operador, según sea el caso, por otro de las mismas o mejores calidades profesionales y técnicas al inicialmente presentado y aprobado, para el convenio**.**

27. Constatar el pago de los aportes a la seguridad social integral, riesgos profesionales (ARL) y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.

28. Presentar por escrito a los cooperantes las observaciones, recomendaciones o solicitudes de cumplimiento que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento de las actividades, debiendo impartir las órdenes perentorias que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que ello implique modificación al objeto o plazo contractual.

29. Vigilar el cumplimiento por parte del operador de las disposiciones legales de carácter laboral y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que sean de obligatorio cumplimiento, cuando haya lugar a ello.

30. Presentar informes de avances en cada comité técnico operativo.

31. Preparar y presentar al **DEPARTAMENTO** de forma mensual, la información exigida por el Sistema de Monitoreo, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías respecto a la ejecución del Proyecto, a fin de ser migrada a la plataforma que el Departamento Nacional de Planeación genere para tal fin.

32. Ejecutar los recursos pagados de manera exclusiva como se describe en el anexo de presupuesto que hace parte integral del presente contrato conforme los rubros y ITEMS aprobados por el OCAD.

➢ **OBLIGACIONES TECNICAS:**

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual de los convenios, estudios previos, y demás documentos que hagan parte de ellos, y que se deriven de la ejecución del proyecto **"**IDENTIFICACIÓN Y IMPLEMENTACIÓN DE POLICULTIVOS PARA LA RECUPERACIÓN DEL POTENCIAL PRODUCTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SNTANDER", IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2014000100070.
2. Verificar, validar y aprobar la existencia de condiciones técnicas para la ejecución del proyecto y los actos, contratos y convenios derivados (Planes, estudios, diseños, cronogramas, licencias, autorizaciones, idoneidades, cálculos y especificaciones).
3. Verificar que el operador del proyecto suministre y mantenga el personal y equipo ofertados, en las condiciones de idoneidad y experiencia pactadas desde la etapa precontractual y las previsiones específicas de los documentos y estudios previos en los que se soporta el proyecto y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario acorde a las necesidades del proyecto.
4. Validar el plan operativo del convenio previa presentación al comité técnico y operativo.
5. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
6. Emitir conceptos de carácter técnico sobre aspectos que pongan en riesgo y/o alteren el normal inicio, ejecución del proyecto.
7. validar y controlar la calidad de los informes y documentos que se generen por parte del operador durante la ejecución del proyecto.
8. Evaluar y emitir concepto de aprobación o rechazo de la calidad y cantidad de los resultados o productos parciales y finales obtenidos.
9. Supervisar que todo el personal, designado por el operador sea idóneo y experto en el desarrollo labores. y/o actividades designadas.
10. Velar en todo momento por la obtención de la mejor calidad de las actividades desarrolladas en cada acto, convenio o contrato derivado del proyecto.
11. Realizar evaluaciones periódicas y rendir informe al DEPARTAMENTO sobre el avance del proyecto en general con el fin de establecer los incumplimientos parciales o definitivos de la ejecución asignada.
12. Exigir la presentación de los informes mensuales que debe presentar cada cooperante.
13. Suscribir el Acta de recibo final de cada uno de los productos y actividades establecidas dentro del proyecto, para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el mismo.
14. Informar al DEPARTAMENTO, cuando se suscite eventual incumplimiento contractual, así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal pueda desplegar las acciones procedentes del caso.
15. Solicitar al DEPARTAMENTO, que haga efectivas las pólizas que garantizan eventuales incumplimientos del contrato, cuando hubiere lugar a ello, suministrando previamente la motivación, justificación y documentación correspondientes.

➢ **OBLIGACIONES FINANCIERAS:**

1. Velar porque la ejecución financiera del proyecto se ajuste al cronogramas técnicos del mismo y que los pagos y/o desembolsos se realicen de acuerdo a lo señalado en la respectiva cláusula contractual, previo cumplimiento de requisitos legales relacionados al SGSSI.

2. Revisar y avalar, si fuere procedente, los documentos necesarios para que EL DEPARTAMENTO, proceda a autorizar y ordenar la materialización de desembolso de los recursos del proyecto al operador del proyecto, incluyendo la emisión de actas de recibo a satisfacción de los bienes y servicios.
3. Documentar los desembolsos y ajustes que se hicieren con ocasión de la ejecución de objetos contractuales derivados del proyecto, controlando el balance presupuestal de los actos, contratos y convenios objeto de la presente interventoría, para los fines relativos a desembolsos y liquidación.
4. Validar los planes operativos, de inversión del proyecto y velar por su correcta ejecución, para lo cual deben establecer procesos de seguimiento financiero, que permita efectuar una validación detallada.
5. Requerir extractos bancarios mensuales a los cooperantes con el fin de verificar y hacer control a los rendimientos financieros de los recursos del proyecto y velar por su devolución.
6. Requerir informes financieros, para el control de la ejecución presupuestal de los actos contratos y/o convenio que deriven del proyecto.
7. Verificar que los cooperantes implementen mecanismos de contabilidad y finanzas para el manejo de la cuenta Bancaria en donde se les consignara por el Departamento los recursos destinados a la correcta ejecución de los componentes a su cargo el cual: **a)**. Deberá guardar los principios de contabilidad, tales como la equidad, universalidad, la esencia sobre forma (realidad jurídica, económica y presupuestal), control de los hechos financieros y cumplimiento de las normas legales. **b)**. La información contable deberá ser confiable, útil, pertinente (los registros contables guardarán correspondencia con los hechos financieros y económicos del proyecto), comprensible (accesible a los usuarios de la información), comparable (confrontable en el tiempo) y oportuna, de los cuales tenemos: manejo contable el cual se regirá por el siguiente marco legal: De carácter general: Constitución Nacional, Ley 87 de 1993, las normas establecidas por la contaduría General de la Nación, Circulares Externas, Cartas Circulares, instructivos y Normas de la Contaduría General de la Nación. De carácter específico: Plan General de Contabilidad Pública PGCP, Circulares Externas, Cartas Circulares, Instructivos.
8. Verificar que el operador tenga instalados sistemas de contabilidad, que cumplan con las normas de contabilidad aceptables y que: Registren e informen fehacientemente todos los activos, pasivos y transacciones financieras del proyecto, Proporcionen al Departamento, a la Interventoría y entes de control la información financiera para administrar y monitorear las actividades contratadas.

- **OBLIGACIONES ADMINSTRATIVAS Y LEGALES:**

1. Exigir a los Cooperantes la actualización de las garantías de los convenios durante su desarrollo, en caso de adiciones, modificaciones, prórrogas o suspensiones.
2. Suscribir oportunamente, todas las actas a que haya lugar durante el desarrollo de los convenios, y hasta su liquidación, en los términos establecidos en los mismos.
3. Responder las consultas relacionadas con el proyecto y cada uno de los convenios, en los plazos de ley en coordinación con las áreas y entidades requeridas.
4. Responder por la carpeta contractual original y sus anexos tanto de todos los contratos derivados del proyecto, las cuales deben permanecer al día con toda la documentación que surja durante la ejecución de los mismos.

5. Impartir a las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de los convenios, exigiendo la presentación de informes mensuales sobre la ejecución de los mismos.
6. Elaborar y presentar los informes mensuales, trimestrales y anuales y los conceptos, administrativos y legales y/o jurídicos, estudios y demás requerimientos que solicite El **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER** respecto al ejercicio de la labor de interventoría.
7. Validar oportunamente las modificaciones al proyecto o a los convenios y/o contratos, señalando las razones técnicas del caso y los cambios de diseño si hay lugar a ello, solicitados por los cooperantes, previa postulación ante el comité técnico y operativo del proyecto.
8. Informar oportunamente la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del convenio y /o contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.
9. Hacer parte del Comité Técnico Operativo del proyecto con voz pero sin voto.
10. Participar activamente en el comité técnico y operativo, verificando los registros de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones; la toma de las actas estará a cargo de la Interventoría, junto con el control de las decisiones y compromisos definidas por el Comité Técnico y Operativo del proyecto.
11. Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte de los Cooperantes de las obligaciones y requisitos contractuales para efectos de los pagos.
12. Todas las demás funciones que le sean asignadas por el **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER** y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato.

- **OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

1. Acreditar las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de interventoría, relacionado en el estudio técnico de oportunidad y conveniencia.
2. El Interventor deberá contar con el personal de apoyo y los profesionales que se requieran durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de que se requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado.
3. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la interventoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER por causa o con ocasión del contrato.

Desarrollar la interventoría técnica, jurídica, administrativa, contable y financiera para la ejecución del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE POLICULTIVOS PARA LA RECUPERACIÓN DEL POTENCIAL PRODUCTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SNTANDER", identificado con el código BPIN 2014000100070; viabilizado, priorizado, y aprobado por el órgano colegiado de administración y decisión – OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología, e Innovación del Sistema General de Regalías, conforme a lo establecido en el documento técnico, la MGA, el presupuesto aprobado por el OCAD y los estudios previos de conveniencia y oportunidad, los cuales harán parte integral del contrato.

II. **PENAL PECUNIARIA:** EL INTERVENTOR se obliga a pagar al DEPARTAMENTO NORTE DESANTANDER, hasta la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor desembolsado a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus compromisos, previo agotamiento de los trámites necesarios que garanticen todas las facetas del derecho fundamental al debido proceso, incluidos los derechos de defensa y contradicción.

I. **SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en el Régimen de Contratación Estatal y de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, con el fin de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Departamento Norte de Santander, designará un Supervisor, con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado; y así propender por la moralidad administrativa, tutelar la transparencia de la actividad contractual y prevenir la ocurrencia de actividades de corrupción. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, y al Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad adoptado mediante Resolución No. 000434 de fecha septiembre seis (06) de 2011, modificado mediante Resolución No. 000337 del 23 de julio de 2012, y las demás normas establecidas sobre la materia.

II. **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Entre DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y EL INTERVENTOR no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, no tendrá relación de trabajo alguna con el personal que INTERVENTOR asigne para el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva al NTERVENTOR la responsabilidad del personal que vinculen para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial.

III. **CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan recíprocamente a no divulgar y mantener bajo reserva, en calidad de información confidencial, la información que sea suministrada o que conozcan directamente, en desarrollo del presente proyecto y a no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del mismo. En tal sentido EL DEPARTAMENTO NORTE DESANTANDER y EL INTERVENTOR, están obligados a observar la misma reserva y cuidado que utilizan para mantener su propia información.

IV. **PRÓRROGAS, ADICIONES, SUSPENSIONES Y MODIFICACIONES**: En caso de ser necesario ampliar el plazo del CONTRATO, adicionar el valor, o realizar cualquier cambio

a su texto, o suspender la ejecución del contrato, se hará mediante un documento escrito suscrito por las partes.

V. **CESIÓN:** El presente contrato no podrá cederse, ni total, ni parcialmente sin el previo consentimiento expreso y por escrito de las partes. El DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, se reserva las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

VI. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post-contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración máxima de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial.

VII. **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente CONTRATO se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **A)**. Por vencimiento del plazo previsto en la cláusula séptima o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. **B).** Por mutuo acuerdo de las partes. **C).** Por decisión judicial o administrativa debidamente motivada.

VIII. **LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será objeto de liquidación, de conformidad con lo previsto en los artículos 217 del Decreto Ley 19 de 2012 y 11 de la ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento. Dentro de ese plazo se entiende incluido el término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses para la liquidación unilateral si es del caso. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

IX. **INDEMNIDAD:** Las partes suscribientes del presente CONTRATO se mantendrán indemnes recíprocamente contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por algunas de las partes, sus subcontratistas o proveedores.

X. **REINTEGRO DE RECURSOS:** A la finalización del proyecto, EL INTERVENTOR, reintegrara al DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, los recursos recibidos y no ejecutados ni comprometido y los rendimientos financieros generados por el aporte de los recursos otorgados por el Departamento de Norte de Santander del Fondo de Compensación regional del SGR. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que EL INTERVENTOR no reintegre los dineros, la obligación se consignará en el acta de liquidación firmada por las partes o en la resolución motivada que defina la liquidación del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL INTERVENTOR, acepta que el acta de liquidación o la resolución que la establezca, presta mérito ejecutivo, y renuncia a toda clase de requerimientos para ser constituida en mora acerca de las obligaciones allí establecida.

XI. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El representante legal del INTERVENTOR, manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni él, ni la entidad que representa están

incursos en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente contrato se consultó el "Boletín de Responsables Fiscales" vigente, sin que aparezcan allí registrados las entidades firmantes o los representantes legales de las mismas.

XII. **INVALIDEZ PARCIAL:** Si cualquier estipulación o disposición de este contrato se considerase nula, inválida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para la estipulación o disposición específica y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del presente contrato.

XIII. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: **A).** Los estudios previos de oportunidad y conveniencia. **B).** El certificado de disponibilidad presupuestal. **C).** el documento técnico del proyecto. **D).** La MGA del precitado proyecto, **E).** El presupuesto y Cronogramas del Proyecto. **F).** El Registro Presupuestal del contrato. **G).**. Los informes periódicos, actas, comunicaciones y conceptos que se suscriban en desarrollo y ejecución de las actividades propias del objeto contractual.

XIV. **DOMICILIO**: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Cúcuta - Norte de Santander, Colombia.

XV. **LEGALIZACION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización se requiere de la apropiación presupuestal con su correspondiente disponibilidad presupuestal, expedición del Registro Presupuestal y de la aprobación de las garantías.

XVI. **MANIFESTACIÓN**: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado